COMUNICADO DE PRENSA

Piden medidas drásticas contra abusos al consumidor

(SAN JUAN, miércoles 9 de octubre de 2013) - El Departamento de Agricultura (DA) reclamó hoy mayores poderes para otorgar mayores penalidades y multas contra aquellos importadores y distribuidores de pollo que incurren en prácticas injustas y engañosas en la venta de dicho producto.

El subsecretario de Agricultura, Francisco Aponte Rivera, admitió que no tiene objeción para que se le revoquen las licencias a esas personas y se les pueda sentenciar con prisión y multas altas, o ambas penalidades.
Su planteamiento se produjo durante una vista pública de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y del Sur, que preside el senador Ramoncito Ruiz Nieves, en la que se consideró el Proyecto de la Cámara 1062, que prohíbe ciertos actos relacionados con la rotulación y promoción de la carne de pollo y sus productos derivados, clasificar dichos actos como prácticas injustas y engañosas; tipificar como delito grave la violación a las disposiciones de esta ley; fijar las penas y multas correspondientes.

Asimismo, esta medida, que fue aprobada por la Cámara, sostiene que para llevar a cabo esta política pública, el gobierno del Estado Libre Asociado (ELA) tiene la obligación de vigilar que se cumplan las leyes federales y estatales sobre la calidad y salubridad de todos los alimentos que se producen en la Isla y los que se importan del extranjero.

Carmen Oliver, del DA, respondió, a preguntas de Ruiz Nieves, que la agencia ha otorgado alrededor de 70 a 80 licencias para importar pollo, de las cuales, muchas de ellas, que no especificó, ascienden a millones de libras y carne fresca importada está en las cinco millones de libras.

Ruiz Nieves comentó que en la regulación que tiene el DA, hay un factor, que es que se habla de carne fresca y es que durante los últimos años se descongela carne para pasar como carne fresca, y preguntó cuántos inspectores tiene el DA, sobre lo que ella respondió que con solo 15.

Asimismo, señaló que en los últimos cuatro años pasados, en el DA no se presentó querella alguna con relación a este problema, y en lo que va de la presente administración se han recibido unas cinco o seis querellas contra importadores, enun mercado de sobre 360 millones de carne.

“El pollo congelado, se queda congelado y normalmente ése no es el que se brinda al consumidor, porque el mismo viene empacado previamente de los Estados Unidos, con su marca USDA y sus grados. Nosotros no permitimos que ese pollo venga aquí, se pique y se venda, si no tiene un sello oficial de Estados Unidos. El problema para nosotros con ese pollo, es que normalmente el supermercado, al no moverlo, lo hace en biftec, carne molina. El consumidor lo compra adobado. Dice previamente congelado, y el supermercado alega que está bien rotulado. El Departamento de Salud y el DA no podemos permitir eso, porque eso está haciendo daño”, dijo.

A preguntas del senador Miguel Pereira, Aponte Rivera recordó que en el 2004, cuando estaba en su actual posición, “nosotros teníamos 820 empleados y actualmente nos quedan 283”.

Por otra parte, Subsecretario expresó que actualmente existe el ordenamiento legal para atender las irregularidades que motivan la medida legislativa. El Reglamento Número Ocho del DA, según dijo, las facultades de regulación del Secretario y las Órdenes Administrativas emitidas al respecto, así como las leyes federales, constituyen la base jurídica regulatoria del tema.

“No obstante lo anterior, es necesario que se establezca legislación que ratifique dicha facultad, y además despeje dudas sobre la jurisdicción concurrente en materia de regulación del pollo y sus derivados con el Departamento de Agricultura Federal”, dijo.
Además, el DA apoya que la medida contenga disposiciones de índole penal que persuadan a los actores de la cadena de distribución y rotulación a desistir de las prácticas engañosas y peligrosas expuestas.

Asimismo, sugirió que en el proyecto debe añadirse la definición de jurisdicción concurrente con las agencias federales pertinentes, ya que de lo contrario se puede impugnar la misma bajo el argumento de la doctrina de campo ocupado, la cual establece que una legislación emitida por el gobierno federal sobre un área de regulación específico no puede ser regulado por los estados y/o territorios en una manera más rigurosa y restrictiva que la establecida por los parámetros de la legislación federal.

En su ponencia escrita, el secretario de Justicia, Luis Sánchez Betances, representado por la Lcda. Perla Iris Rivera, expresó que la medida persigue sancionar de forma penal a toda persona que viole las disposiciones de esta legislación, el Reglamento o una orden o resolución del DA relacionada con los asuntos de la misma y por lo tanto, incurrirá en delito y se le impondrá en la primera ocasión una multa de mil dólares por cada infracción, o sea, por cada ave o por cada unidad de un producto derivado. SE dispone además, según dijo, que, en cada ocasión subsiguiente que una persona cometa una violación se le impondrá una multa de hasta $10 mil por cada infracción o pena de reclusión por un término de un año o ambas penas, a discreción del tribunal.

Asimismo, indicó que el DA debe mantener la jurisdicción para investigar cualquier querella que tenga a bien hacer el consumidor o un inspector de acuerdo a sus funciones y no delegar esta responsabilidad en personas como lo sons consumidores.
De otra parte, el presidente del sector de Pollos Parrilleros de la Asociación de Agricultores, Carmelo Crespo Cabán, quien apoyó la medida, como los anteriores, pidió que ya es hora que se tome una actitud y acción seria para proteger el consumidor puertorriqueño de las prácticas ilegales de adulteración y etiquetado , que en violación al reglamento de mercado Núm. 8 y a la ley federal realizan los importadores de carne de aves en Puerto Rico. Asimismo, los importadores, ante la falta de fiscalización adecuada actúan por la libre, violando los reglamentos y leyes existentes, en detrimento de la industria.

En cambio, Francisco Norat Zayas, presidente de Avicultores Canto Alegre-Picú, Inc. (AVICAPI, Inc), comentó que favorece y considera importante la aprobación de este proyecto para prohibir ciertos actos relacionados con el almacenamiento, manejo, transportación, distribución, mercadeo y venta de la carne de aves y sus productos derivados, clasificar dichos actos como prácticas y engañosas, tipificar como delito grave la violación a las disposiciones de esta ley.

Por último, Gilberto Arvelo, Doctorshoper, aseguró que en la actualidad se vende carne de pollo y pavo previamente congelada, algo que esta medida no atiende. “Si el objetivo de esta medida es proteger el mercado legal de pollo fresco, aunque la misma podría servir de disuasivo al final del día no tendría el impacto que pretende la misma. Con que el importador y/o detallista le ponga en su etiqueta previamente congelado a un precio rajatabla y como está la situación económica, el consumidor lo va a adquirir. Si a eso le añadimos que la medida no identifica en la misma los recursos económicos para su implementación y fiscalización, esto es un ejercicio para las gradas”, dijo.

###